

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Modifíquese reglamento beca Municipal 2012.

LONGAVI, 27 ABR. 2012

DECRETO EXENTO N° 1345

VISTOS:

El reglamento de becas Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 1195 de fecha 18 abril 2012  
Decreto exento N° 2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar por orden del alcalde toda documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la beca municipal 2012 es un beneficio implementado por la Ilustre municipalidad de Longaví, destinado apoyar alumnos enseñanza superior de escasos recursos, con un buen rendimiento académico, y es por esto que las becas son una manera muy importante de ayudar a quien desea seguir una determinada carrera universitaria y no cuenta con las herramientas necesarias para ello.

Que se hace necesario distinguir el monto del aporte no en consideración a la institución educacional, sino al tipo de carrera del postulante, esto es, técnico profesional versus profesional.

La necesidad de ampliar los plazos de postulación a objeto de favorecer la reunión de la documentación necesaria.

DECRETO:

Modifíquese el reglamento de becas Municipal 2012 y por tanto el Decreto Exento N° 1195 de fecha 18 abril 2012 en cuanto a la fecha de postulación, al monto del beneficio por el tipo de carrera que el alumno curse quedando de la siguiente forma:

Agréguese, la frase para los postulantes de la beca municipal que cursen el primer año de carrera en el N° 4 del artículo 6to.

Artículo N° 7: En relación a la adjudicación de las becas, las fechas a iniciarse el proceso serán a contar del 08 al 15 de mayo

Artículo N° 13: los montos a asignar serán:

\$30.000 Mensual para alumnos que cursen una carrera profesional.

\$20.000 Mensual para alumnos que cursen una carrera técnica o técnico profesional.

Artículo N° 14: Los plazos determinados para la entrega del beneficio serán los siguientes:

30 Abril al 07 Mayo: Postulación y presentación de antecedentes.

08 Mayo al 15 Mayo: Comisión evaluadora, análisis de los antecedentes de cada postulante y adjudicación. La información de quienes han sido seleccionados en el otorgamiento de la Beca Municipal será vía Telefónica y mail en caso que lo hubiera.

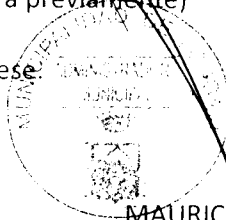
Sábado: Ceremonia de entrega de Beca Municipal (se confirmara previamente)

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese:

Por orden del Sr. Alcalde



LORENA GALVEZ GALVEZ



MAURICIO BRUNETTI LABRIN



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

## REGLAMENTO BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

### TITULO I DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

**ARTICULO Nº 1:** El presente reglamento tiene por objetivo normar la postulación a la beca municipal de la comuna de Longaví.

**ARTICULO Nº 2:** Para todos los efectos la Beca Municipal es un beneficio implementado por la Ilustre Municipalidad de Longaví, destinado apoyar la educación de alumnos de enseñanza superior de buen rendimiento académico y socialmente en estado de vulnerabilidad.

Para efecto de postulación, se utilizará los fundamentos considerados en los criterios aplicados para la postulación de la Beca Presidente de la República vigente a la fecha y se llenará de acuerdo al instructivo respectivo, con las salvedades correspondientes (no se contempla proceso de renovación y por lo tanto apelación, congelación y reactivación)

### TITULO II DE LOS POSTULANTES

**ARTICULO Nº 3:** Pueden postular todos los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

**ARTICULO Nº 4:** Requisitos de postulación

1. Tener residencia en la comuna de Longaví.
2. No contar con otra beca y/o crédito fiscal que implique la cancelación total del arancel mensual
3. Para alumnos egresados de enseñanza media, deben tener un promedio de 1º a 4to medio NO inferior a nota a 6.0
4. Alumnos regulares de educación superior con año académico aprobado (sin ramos reprobados), con promedio NO inferior a nota 4.5.
5. Cursar estudio en centros de formación técnica, institutos Profesionales o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación

### **TITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y FECHAS A CONSIDERAR**

**ARTICULO Nº 5:** Los alumnos podrán postular a la beca, en las dependencias del departamento social, desde 30 abril al 07 de Mayo en el siguiente horario 15:00 a 16:30 y serán atendidos por la Encargadas del programa de becas.

**ARTICULO Nº 6:** Para la postulación, presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de cedula de identidad del postulante
2. Certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile
3. Certificado o concentración de notas correspondiente al año anterior, para educación superior, indicando promedio de notas y aprobación de la totalidad de los ramos.
4. Certificado o concentración de notas de enseñanza media, para los postulantes de la beca municipal que cursen el primer año de carrera indicando promedio de este.
5. Comprobante de matricula.
6. Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar Ej.: ultima liquidación de sueldo o liquidación de pensión o declaración jurada simple de ingresos (formato adjunto de las bases).
7. Certificado del establecimiento educacional, que indique SI es o NO beneficiario de beca (exceptuando la alimentación) y/o crédito Fiscal, en este ultimo caso indicando el porcentaje asignado
8. Adjuntar antecedentes del grupo familiar. ( Nombre, Rut, Domicilio, Fecha de nacimiento, Estado civil)

**ARTICULO Nº 7:** En relación a la adjudicación de las becas, las fechas a iniciarse el proceso serán a contar del 08 al 15 de mayo

### **TITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

**ARTICULO Nº 8:** La evaluación de la situación socioeconómica de los postulantes, estará a cargo de un (a) Asistente social designado por el departamento.

**ARTICULO Nº 9:** La selección estará a cargo de una comisión formada por la Directora de DIDECO, la encargada de la programa de becas, la asistente social asignada por el departamento para la evaluación socioeconómica del alumno, quienes propondrán un listado priorizado al Señor alcalde de la comuna de Longavi

Se consideran en tal instancia los puntajes obtenidos de la evaluación socioeconómica y académica del postulante.



## TITULO V VARIOS U OTROS

**ARTICULO Nº 10:** La beca no contempla la modalidad de renovación. Los alumnos beneficiarios de cada año, si lo desean y cumplen con los requisitos establecidos, postularán el año siguiente en igualdad de condiciones que el resto de los postulantes.

**ARTICULO Nº 11:** Las causales que dan origen a la suspensión del beneficio son:

1. Egreso del sistema Educacional
2. Retiro o deserción de los estudios
3. Cambio en la situación socioeconómica que dio origen al beneficio

## TITULO VI DEL FINANCIAMIENTO Y ASIGNACIÓN

**ARTICULO Nº 12:** Se asignaran la cantidad de becas para educación superior de acuerdo al presupuesto autorizado para el año 2012, de \$15.000.000.

**ARTICULO Nº 13:** Los montos a asignar serán:

\$30.000 Mensual para alumnos que cursen una carrera profesional.

\$20.000 Mensual para alumnos que cursen una carrera técnica o técnico profesional.

El periodo de la asignación de las becas es de mayo a diciembre del 2012

## TITULO VII DEL PROCESO DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN FINAL

**ARTICULO Nº 14:** Los plazos determinados para la entrega del beneficio serán los siguientes:

- 30 Abril al 07 Mayo: Postulación y presentación de antecedentes.
- 08 Mayo al 15 Mayo: Comisión evaluadora, análisis de los antecedentes de cada postulante y adjudicación. La información de quienes han sido seleccionados en el otorgamiento de la Beca Municipal será vía Telefónica y mail en caso que lo hubiera.
- Sábado : Ceremonia de entrega de Beca Municipal ( se confirmara previamente)

  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
DIRECTORA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO 